

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES RELATIVAS A SUBVENCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2026

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la **Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 16 de marzo de 2026, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el funcionamiento de Centros de Información Juvenil en el año 2026** (Extracto publicado en el BOC nº 56, de 23 de marzo de 2026, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS: 890673), se ha podido advertir que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de la Resolución de 16 de marzo de 2026, y conforme con lo dispuesto en los artículos 14.2 y 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se señala que las comunicaciones se realizarán electrónicamente y las notificaciones de los actos integrantes del procedimiento de concurrencia competitiva que afecten a todas las personas o entidades interesadas serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios del Gobierno de Cantabria cuya dirección electrónica es <https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios>. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

Por todo ello, **se requiere a las entidades afectadas que figuran en el Anexo adjunto para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación en el tablón electrónico de anuncios, procedan a la **subsanación de los defectos y/o aporten los documentos** que se señalan en el citado anexo.

Transcurrido el plazo indicado sin que la entidad hubiese procedido a presentar dicha subsanación, se le tendrá por desistida de su petición y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de la firma electrónica

La jefa de servicio de juventud

Reyes Palazuelos Rodríguez

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN –
SUBVENCIONES CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2026**

Firma 1: **17/07/2026 - María Reyes Palazuelos Rodríguez**
JEFA DE SERVICIO DE JUVENTUD-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUN...
 CSV: A0600AcL83G5/YrFzpqLt0+SuAdTJLYdAU3n8j



ANEXO

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE REQUIERE SUBSANACIÓN

EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	ASPECTO A SUBSANAR
OIJ-2026-03	P3909200B	AYTO. DE VALDEOLEA	Debe marcarse en el Anexo I el ámbito de actuación de la oficina. En el Anexo II no se aprecia el ámbito de actuación de la oficina, que debe coincidir con el marcado en el Anexo I. Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil. Debe aportarse certificado de estar al corriente con la ACAT.
OIJ-2026-06	P3907300B	AYTO. DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil. Sobre la dedicación exclusiva y jornada completa, debe aclararse los periodos de apertura de la oficina durante el año. Debe incluirse en el Anexo II el número de personas trabajadoras en la oficina.
OIJ-2026-07	P3906100G	AYTO. DE RIBAMONTÁN AL MAR	Debe aportarse certificado de estar al corriente con la AEAT.
OIJ-2026-08	P3904700F	AYTO. DE NOJA	Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil. Existe contradicción en lo referido a la dedicación del personal entre el certificado del Interventor y el Anexo I, debe aclararse esta contradicción.
OIJ-2026-09	P3900800H	AYTO. DE ASTILLERO	El certificado del Interventor recoge que existe crédito hasta el fin de la contratación con el adjudicatario en junio de 2026, debe aportarse certificado del Interventor relativo a todo el ejercicio 2026. Debe aportarse certificado de estar al corriente con la TGSS.
OIJ-2026-11	P3901200J	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL	Corregir Anexo I en lo referido al ámbito de actuación de la oficina en coherencia con Anexo II. Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil.
OIJ-2026-12	P3900200A	AYTO. DE AMPUERO	Debe aclararse la contradicción entre Anexo I y Anexo II en lo referido a la colaboración con otras oficinas de información juvenil.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN – SUBVENCIONES CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2026



EXPEDIENTE	NIF	AYUNTAMIENTO	ASPECTO A SUBSANAR
OIJ-2026-13	P3908500F	AYTO. DE SUANCES	Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil.
OIJ-2026-15	P3902400E	AYTO. DE COMILLAS	Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil.
OIJ-2026-16	P3902500B	AYTO. DE LOS CORRALES DE BUELNA	Debe subsanarse el Anexo I completando todos los apartados del presupuesto. Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil. Debe aportarse certificado de estar al corriente con la TGSS.
OIJ-2026-21	P3905400B	AYTO. DE POLANCO	Debe aportarse certificado del Secretario, o del órgano competente del Ayuntamiento, acreditando que existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento de la oficina de información juvenil en el presupuesto 2026. Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil.
OIJ-2026-25	P3900573A	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	Debe aportarse certificado del Secretario, o del órgano competente de la Mancomunidad, acreditando que existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento de la oficina de información juvenil en el presupuesto 2026.
OIJ-2026-26	P3902000C	AYTO. DE CASTRO URDIALES	Debe aportarse certificado del Secretario, o del órgano competente del Ayuntamiento, acreditando que existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento de la oficina de información juvenil en el presupuesto 2026. Debe marcarse en el Anexo I la casilla que corresponda sobre la colaboración con otras oficinas de información juvenil.
OIJ-2026-29	P3904400C	AYTO. DE MIENGO	Debe corregirse el Anexo I con presupuesto desglosado del programa I.
OIJ-2026-30	P3905900A	AYTO. DE REINOSA	Debe aportarse certificado de estar al corriente con la AEAT.
OIJ-2026-33	P3903500A	AYTO. DE LAREDO	Debe subsanarse el presupuesto del programa I incluyendo gastos corrientes de funcionamiento conforme a convocatoria.

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN –
SUBVENCIONES CENTROS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2026**

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600AcL83G5/YrFzpqLt0+SuAdTJLYdAU3n8j>



Firma 1: **17/07/2026 - María Reyes Palazuelos Rodríguez**
JEFA DE SERVICIO DE JUVENTUD-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
CSV: A0600AcL83G5/YrFzpqLt0+SuAdTJLYdAU3n8j

